



SG/cs
Expediente: 13375/2022

Mariano Igea de León Perdomo (1 de 2)
Secretario General del Pleno
Fecha a Firmar: 04/08/2022
HASH: ce022247309b73596202056c8edas



Maria Dolores Conde Benítez (2 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 05/08/2022
HASH: 6e55fcfbaeaee773ef2b066d1a722dc59



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de la Modificación de Créditos, por Créditos Extraordinarios, Nº 2022-0008 (Expediente 13375/2022)

Previa intervención de doña Isabel María Martín Tenorio, el Pleno de la Corporación, en votación en ordinaria y por unanimidad (22 votos a favor); **ACUERDA APROBAR** el Dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Hacienda, Contratación, Presidencia y Nuevas Tecnologías, en reunión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“M^a DOLORES GARCÍA CID, SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PRESIDENCIA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.

C E R T I F I C O: Que esta Comisión Plenaria, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el miércoles veintisiete de julio de 2022, emitió dictamen favorable para su aprobación por el Pleno del siguiente acuerdo:

“8.- Modificación de Créditos por Crédito Extraordinario Nº 2022-0008. Expediente 13375/2022.

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.635.883,52 €), y habida cuenta que no se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.^o 1-2022 y nº3-2022, n.^o4-2022 y n.^o 15-2022.





Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a un total de ciento cinco millones trescientos noventa y un mil quinientos quince euros con cuarenta y tres céntimos (105.391.515,43 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento n.º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario n.º 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, y por suplemento n.º 2022- 0007 por importe de 4.300.000,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vistas las propuestas de distintas Áreas del Cabildo sobre la necesidad de consignar crédito en el capítulo II y capítulo VI, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, es por lo que:

Se propone el inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Crédito, por crédito extraordinario financiado mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al amparo del artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 6, 7 y 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, debiendo informar la Intervención de Fondos sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

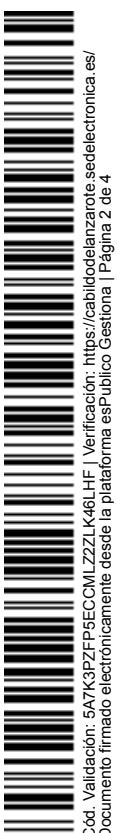
Capítulo IV Transferencias corrientes 2.449.000,00€
Capítulo VII Transferencias de capital 10.060.000,00€
Total 12.509.000,00€

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos Financieros 12.509.000,00 €
Total 12.509.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DONDE SE CREA CRÉDITOS





Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
320 48000	Becas y ayudas al estudio (Conv)	700.000,00
341 48002	Otras subvenc.deportivas (Conv)	65.000,00
341 48901	Subv.deportistas alta competición (Conv.)	50.000,00
341 48955	Subv.desplazam. equipos y deportistas(Conv)	425.000,00
410.48900	Subv.alimentación animales de recria (Conv)	500.000,00
410.78002	Subv.restauración enarenados (Conv)	260.000,00
425.78000	Subv.en materia energías renovables y efic.energ	300.000,00
432.44901	Transferencia corriente a SPEL	559.000,00
334.46201	Subv. Aytos fomento actividades culturales	150.000,00
4590.76200	Plan Cooperación Municipal 2022	9.500.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales 12.509.000,00 €
TOTAL 12.509.000,00 €

Se aprueba por mayoría de los miembros presentes. La votación resultó de la siguiente manera:

- Rosa Mary Callero Cañada, a favor (PSOE: 9).
- Jorge M. Peñas Lozano, a favor (Podemos-Equo-Sí se puede: 2).
- Jacobo Medina González, abstención (PP: 4).
- Samuel C. Martín Morera, abstención (CCa-PNC: 8”).

En el turno de intervenciones don Pedro San Ginés Gutiérrez pregunta cómo es posible que se haya acordado en los primeros puntos una subvención al Gobierno de Canarias para la Diocalandra sin tener la partida presupuestaria. Imagina que los informes de intervención estarían condicionados que la existencia de consignación.

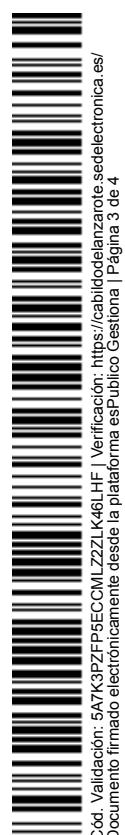
La señora Presidenta le responde que se firma un convenio, condicionado evidentemente a la incorporación de los remanentes que es lo que se está aprobando e independientemente de la incorporación y de las modificaciones de créditos, como todos saben, al margen de que haya una incorporación, modificación, etc., se requiere de las correspondiente publicaciones y concurrencias en los ámbitos tratados.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:

GOBIERNO:

Dña. Myriam Elisabeth Barros Grosso, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo





Berriel y D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, D. Francisco Javier Aparicio Betancort y Dña. María Nerea Santana Alonso.

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, D. David Felipe de la Hoz Fernández, Doña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo".

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



Secretaría General

ANUNCIO

2185

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos número 2022-008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 12.509.000,00 euros (Expediente 13375/2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a tres de agosto de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2020-3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

177.030

Secretaría General

ANUNCIO

2186

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación insular, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2022, acordó aprobar inicialmente el “Reglamento por el que se crea el Consejo del Geoparque Mundial de la Unesco Lanzarote y Archipiélago Chinijo” (Expediente 4599/2022).

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones y sugerencias en el referido plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo IV Transferencias corrientes	4.300.000,00 euros
Total	4.300.000,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Capítulo VIII Activos financieros	4.300.000,00 euros
Total	4.300.000,00 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.036

Secretaría General

ANUNCIO

2.441

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que, según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de 8 de agosto de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 12.509.000,00 euros, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo IV Transferencias corrientes	2.449.000,00 euros
Capítulo VII Transferencias de capital	10.060.000,00 euros
Total	12.509.000,00 euros

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Capítulo VIII Activos Financieros	12.509.000,00 euros
Total	12.509.000,00 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a uno de septiembre de dos mil dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.033

ANUNCIO

2.442

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Primero: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de las “Bases Reguladoras para la convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote; y declaración de urgencia del procedimiento” (Expediente 5543/2022).

Segundo: Declarada la urgencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme al Acuerdo de Declaración de Urgencia del Expediente 19967/2020, se somete a información pública por un período de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Institución, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

El texto íntegro de las Bases estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 6.3), y en las dependencias del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Granja Agrícola), sito en LZ-34 Km.1, Arrecife, 35500.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderán aprobadas con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dos de septiembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

187.311

ANUNCIO

2.443

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 2 de septiembre de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto vigente para la concesión directa de subvenciones dirigidas a agricultores y ganaderos de Lanzarote y La Graciosa, según el siguiente detalle: